



NACIONAL



RESOLUCIÓN 923/2018
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Prorrogase la designación transitoria efectuada por el Decreto N° 926/2016 en el cargo de Directora de la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA.

Del: 14/05/2018; Boletín Oficial 15/05/2018.

VISTO la Ley N° 27.341, los Decretos Nro. [926](#) del 09 de agosto de 2016, 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y 851 del 24 de Octubre de 2017, el EX-2017-26387617-APN-DA#CNMO y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas, estableciendo en su artículo 2° que tales prórrogas no podrían exceder el 31 de Octubre de 2017.

Que mediante artículo 1° del Decreto 851 del 24 de Octubre de 2017 se extendió dicho plazo hasta el 31 de Octubre de 2018.

Que resulta necesario proceder a la prórroga de designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° [926](#) de fecha 09 de agosto de 2016, exceptuando a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 37 en los Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09 y sus modificatorios, de la Directora de la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA, Dra. Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536).

Que dicha designación preveía asimismo que la función jerarquizada debería ser cubierta conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido respectivamente, en el artículo 37, y en los Títulos II, Capítulos II y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09 y sus modificatorios.

Que la prórroga de la designación aludida no implicará asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Prorrogase, con carácter transitorio, a partir del 1 de Noviembre de 2017 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por el Decreto N° 926 de fecha 9 de agosto de 2016, de la Doctora Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536) en el cargo de Directora de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLITICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado 8 autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37, Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09 y sus modificatorios, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 80 - MINISTERIO DE SALUD - ENTIDAD 909 - COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”.

Art. 4°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y sus modificatorios.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

